



**Nombre del alumno: Andrea
Guadalupe Salas Pérez**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López.**

**Nombre del trabajo: Cuadro
Sinóptico.**

Materia: Garantías.

Grado: 3er. Cuatrimestre.

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de Mayo de 2023

Marco conceptual sobre Derechos Humanos y sus garantías

Derechos Humanos

Los derechos Humanos son aquellos que tienen todas las personas por el solo hecho de ser tal, y que les permite su máxima realización material y espiritual, con responsabilidad para su propia comunidad.

Derecho Natural

El derecho natural es una doctrina ética y jurídica que postula la existencia de derechos fundamentados o determinados en la naturaleza humana.

Derecho público subjetivo

Es la potestad que tiene el hombre, reconocida y protegida por el ordenamiento jurídico en cuanto se dirige a un bien o a un interés.
El derecho público subjetivo consiste en la capacidad de poner en movimiento normas jurídicas en interés individual.

Libertades públicas

Ellos se deben a que no se trate de un homicidio común, sino del homicidio de un familiar, pariente o persona unida al sujeto activa por una relación cercana o efectiva.

Derecho natural

Los derechos fundamentales se reservan generalmente a los derechos de la persona, que se encuentran reconocidos por el ordenamiento jurídico de un estado en la carta fundamental.

Diferencia entre derecho humano y fundamental.

- **Derechos humanos.** Son universales sin limitaciones.
- **Derecho fundamental.** Se encuentran plasmados en un ordenamiento jurídico.

Garantías constitucionales

Es el conjunto de instrumentos legales, generalmente procesales, para establecer el orden constitucional, cuando es violentado por un acto de autoridad, no como los derechos fundamentales, sino a las herramientas legales adjetivas consignadas en la propia ley suprema.

Fundamentación filosófica de los derechos humanos.

Principales teorías para fundamentar los derechos humanos, aunque existen diversas clasificaciones y terminologías al respecto, a efecto de una mayor claridad y sencillez.

Las siguientes Posiciones Son

- Fundamentación lusnaturalista. (se basa en los derechos naturales)
- Fundamentación positiva. (se basa en la leyes positivistas)
- Fundamentación dualista. (se basa en los derechos morales o valores positivizados)
- Fundamentación histórico relativista. (derechos históricos relativos)

Derechos humanos y sus garantías

La relevancia de los derechos humanos y sus garantías para la materia constitucional ha sido reconocida desde los albores del constitucionalismo. Todas las constituciones desde la carta magna de 1215 hasta la constitución actual han contemplado los derechos humanos.

Sus aspectos Son:

Formas y medio de ejecución:

- La relación entre derechos humanos y sus garantías
- La garantía de todos los derechos humanos de las personas
- Las fuentes nacionales como internacionales
- La interpretación conforme a la constitución.
- Las obligaciones de las autoridades.
- Los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y
- La prohibición de discriminación contra la dignidad humana.

Gobernado

El sujeto de los derechos humanos puede definirse como la persona o grupos de personas a las que va referida la titularidad, ejercicio y garantías de los derechos.

Los derechos

Humanos se dividen

- **Sujeto activo.** De los derechos humanos es el titular del derecho respecto del cual se reclama la defensa y garantía.
- **Sujeto pasivo.** Es a quien se reclama el reconocimiento y garantía del concreto derecho humano de que se trate.

Fuentes de los derechos humanos, garantías y derechos

En los términos como sinónimos, la expresión derechos humanos, esta se suele utilizar como sinónimo de derecho fundamentales, garantías individuales, derecho del hombre, libertades públicas, derecho subjetivo público, derechos cívicos, etc. Formalmente la denominación de garantías individuales, como el conjunto de derechos constitucionales o del gobernado ha dado paso a derechos humanos.

Constitucional principio pro homine y de interpretación conforme

Se incorporan dos principios de interpretación de los derechos humanos, el principio de "interpretación conforme" y el "principio pro persona" en los siguientes términos " las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Principios básicos de los derechos humanos.

Estos principios fueron consagrados por primera vez en la Declaración de la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos.

Las cuales son

- **Universales.** Son para todas las personas
- **Inalienables.** No puede ser renunciado
- **Indivisibles e independientes.**
- **Progresivos.** Se establece un piso mayor de derecho.

Característica de los derechos humanos

- **Son irrenunciables.** Nadie puede renunciar a ellos, ni siquiera por propia voluntad.
- **Son inalienables.** Nadie puede suprimirlo ni despojar de ellos
- **Son universales.** Porque todas las personas tienen los mismos derechos sin discriminación alguna.
- **Son interdependientes.** Porque favorece al progreso de los demás.
- **Son indivisibles.** Porque todos los derechos merecen la misma atención
- **Son progresivos.** Porque no se puede eliminar, limitar ni restringir
- **Son imprescriptibles.** Porque no tienen fecha de caducidad
- **Son inderogables.**
- **Son constante evolución.**

BIBLIOGRAFÍA:

UDS. Universidad del Sureste. (2023). *Antología de Garantía. Unidad I. Plataforma digital*, PDF. Recuperado el de 23 de Mayo del 2023.